



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 JAPM/RPSN/jbm.-

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS  
 MANO DE OBRA AÑO 2016.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 608**

**DALCAHUE, 01 de Marzo del 2016.-**

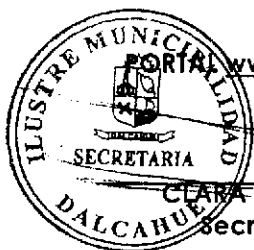
**VISTOS:** El contrato de fecha 01/03/2016 correspondiente a la Licitación Pública N°3519-1-LE16 denominada "Convenio Suministro trabajos Mano de Obra año 2016", la resolución de acta de adjudicación de fecha 01/03/2016, el decreto alcaldicio N° 573 de fecha 23/02/2016 que adjudica Licitación, El certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe propuesta pública de fecha 22/02/2016, cuadro comparativo de ofertas de fecha 22/02/2016, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 354 de fecha 29 de enero del 2016 que llama a Licitación y aprueba bases administrativas, Las Bases Administrativas, la necesidad de realizar un convenio de suministro para trabajos de mano de obra para la Municipalidad de Dalcahue a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión extraordinaria N° 31 de fecha 14 de diciembre del 2015 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

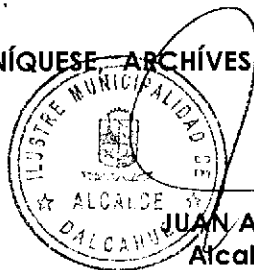
Apruébese en todos sus puntos el contrato **CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2016**, de fecha 01/03/2016, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el Oferente Sr. **Javier Villegas Cárdenas, RUT N°:** , el cual rige desde el 01 de abril del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser prorrogado el contrato las veces que estime conveniente o hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2017, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, N° 7 letra a.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL**

**PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
 Secretaria Municipal  
 DALCAHUE



**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
 Alcalde de la Comuna  
 DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Partes
- Archivo DOM

JAPM/CIVG/RSN/jbm.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA"  
AÑO 2016.  
NÚMERO ADQUISICIÓN: 3519-1-LE16**

**PROVEEDOR: JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS**

**DOMICILIO:**

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" v el Sr. Javier Villegas Cárdenas, Rut N° , con domicilio en Comuna de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N° 3519-1-LE16, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2016**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 354 de fecha 29/01/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. Javier Villegas Cárdenas, conforme a Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 23/02/2016.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **3519-1-LE16** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

**1.- Líneas adjudicadas**

**1, 2, 4, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 70, 72, 74, 81 y 83.**

**2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al municipio a través de la presentación de un documento. La Municipalidad podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación. Cabe señalar que deben ser similares a línea ofertada ya sea en algún trabajo referente a lo licitado, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación. En caso de ser aumento éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado.

**Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.**

**3.- De los servicios de mano de obra no considerados**

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS**

cotización por el trabajo requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación o emisión de Boletas de Honorarios, se realizará por cada servicio de mano de obra realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la contratación de los servicios.

**SEXTO:** El pago de las Facturas o Boletas de Honorarios, se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá regir a partir del **01/04/2016 hasta el 31 de diciembre de 2016**, pudiendo ser prorrogado el contrato las veces que estime conveniente o hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2017, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, N° 7 letra a.-



**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA AÑO 2016**".

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**JAVIER VILLEGAS CÁRDENAS**  
PROVEEDOR  
Rut N°

  
  
**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
ALCALDE COMUNA  
DALCAHUE